



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ZACOALCO DE TORRES/2017  
No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$ 5,030,000.00  
Monto fiscalizado: \$ 5,030,000.00  
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016  
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZACOALCO DE TORRES

### OBSERVACIÓN

### RECOMENDACIONES

#### Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheque).

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337, 137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Zacoalco de Torres, acordando recursos por un monto de \$ 5,030,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROYECTO	FEDERAL
ZACOALCO DE TORRES	SAN MARCOS EVANGELISTA	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRISCILIANO SANCHEZ PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS EVANGELISTA MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES	\$2,515,000.00
	BARRANCA DE OTATES	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE REVOLUCION PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA DE OTATES, MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES	\$2,515,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$5,030,000.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ZACOALCO DE TORRES/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa FORTALECE, se pudo constatar que el municipio realizó pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 104943708 del

#### Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Atenguillo inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

#### Preventiva

El H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.





Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 2 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ZACACOALCO DE TORRES/2017

No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$ 5,030,000.00  
Monto fiscalizado: \$ 5,030,000.00  
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZACACOALCO DE TORRES

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Banco BBVA BANCOMER., aperturada por el Ayuntamiento como cuenta específica para el manejo de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2016, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

*"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios."*

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAUSA:**

Omisión de la normativa específica aplicable.

**EFFECTO:**

Promoción y/o Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 67, párrafo segundo.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
10	11	2017

**Fecha Compromiso de Solventación:**

Día	Mes	Año
18	01	2018

Por el Gobierno Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco.

Lic. José Manuel Díaz Sánchez  
Jefe de Ingresos y Egresos





Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ZACCALCO DE TORRES/2017  
No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$ 5,030,000.00  
Monto fiscalizado: \$ 5,030,000.00  
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

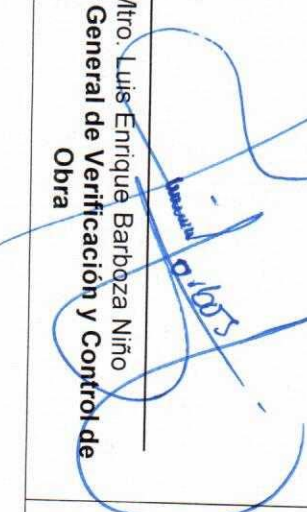

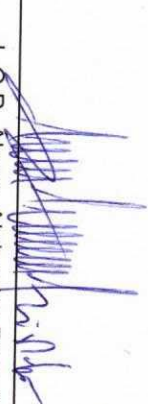
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZACCALCO DE TORRES

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Directora de Área de Obra Convenida</b>	 L.C.P. Alvaro Alejandro Rios Pulido <b>Personal Contratado</b>
---	--	--

*OK*





## FE DE ERRATAS

**Programa y/o Fondo:** Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

**Ejercicio presupuestal:** 2016.

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ZACOALCO DE TORRES/2017

**Municipio:** Zacoalco de Torres.

**CEDULA DE OBSERVACIÓN No. 1.-** "Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheque).


- En la hoja 1 de 3, en el apartado de la **RECOMENDACIÓN "Correctiva" dice:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Atenguillo inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley e Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

**Debiendo decir:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Zacoalco de Torres inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley e Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Elaboró

  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Coordinador Administrativo Financiero





Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 1 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ZACCOALCO DE TORRES/2017  
No. Observación: 02 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$5,030,000.00  
Monto fiscalizado: \$5,030,000.00  
Monto de la irregularidad: No Cuantificada

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016  
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZACCOALCO DE TORRES

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal (32-D)**

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337,137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Zacoalco de Torres, acordando recursos por un monto de \$5,030,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROYECTO	FEDERAL
ZACCOALCO DE TORRES	SAN MARCOS EVANGELISTA	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRISCILIANO SANCHEZ PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS EVANGELISTA MUNICIPIO DE ZACCOALCO DE TORRES	\$2,515,000.00
	BARRANCA DE OTATES	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE REVOLUCION PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA DE OTATES MUNICIPIO DE ZACCOALCO DE TORRES	\$2,515,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$5,030,000.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ZACCOALCO DE TORRES/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres.

Al respecto, el Municipio de Zacoalco de Torres entregó 2 opiniones de cumplimiento con las que celebró los contratos financiados con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), de las cuales

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Zacoalco de Torres inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Organo Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Organo Estatal de Control sobre dichas acciones.





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 2 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALEGE-ZACCALCO DE

No. Observación: TORRES/2017  
Monto fiscalizable: 02 ADM-FIN  
Monto fiscalizado: \$5,030,000.00  
Monto de la irregularidad: \$5,030,000.00  
No Cuantificada

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZACCALCO DE TORRES

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

se verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Como resultado de dicho análisis, se detectó que las dos opiniones incumplen los preceptos normativos mencionados. (Ver Anexo 1).

Contraviniendo lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice:

“ARTÍCULO 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.”

En este contexto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2015, la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2016, que contiene entre otras disposiciones el “Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas” que señalan:

**2.1.31 (para el 2016):**

Fecha de Notificación:

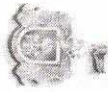
Día	Mes	Año
10	11	2017

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
18	01	2018

Por el Gobierno Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco.

  
Lic. José Manuel Díaz Sánchez  
Jefe de Ingresos y Egresos



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 3 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE- ZACOALCO DE TORRES/2017  
No. Observación: 02 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$5,030,000.00  
Monto fiscalizado: \$5,030,000.00  
Monto de la irregularidad: No Cuantificada

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016  
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZACOALCO DE TORRES

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

"Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT."

Por lo que se concluye que el Municipio de Zacoalco de Torres celebró contratos de obra pública con opiniones con vigencias posteriores a la celebración de los contratos, contraviniendo lo establecido en el artículo. 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**CAUSA:**

Inobservancia a la normatividad aplicable al programa.

**EFFECTO:**

Otorgamiento de contratos de obra a personas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados.





Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ZACCALCO DE TORRES/2017  
No. Observación: 02 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$5,030,000.00  
Monto fiscalizado: \$5,030,000.00  
Monto de la irregularidad: No Cuantificada

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZACCALCO DE TORRES

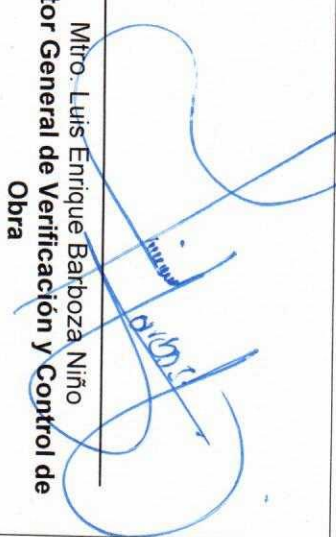
**OBSERVACIÓN**


**RECOMENDACIONES**


**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.  
Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.  
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Directora de Área de Obra Convenida

  
L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido  
Personal Contratado

